Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 130/18

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CONVOCADO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER Y CIUDAD MUJER - ID Nº 346.620.-

Asunción, 13 de noviembre de 2018

VISTO: El **Dictamen DC N° 01/18** de fecha 13 de noviembre de 2018 de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 34/92, de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer"*, dispuso en su Artículo 1° el objeto institucional;

Que, la Ley N° 4675, de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*, estableció en su artículo 2° *"Las funciones del Ministerio de la Mujer adquieren el carácter de autoridad de aplicación formuladas en la Ley N° 34 del 18 de setiembre de 1992 "Que crea la Secretaría de la Mujer";*

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente Nº 329.324, se ha difundido en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 05 de noviembre de 2018 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, por El **Dictamen DC N° 01/18** de fecha 13 de noviembre de 2018, la Dirección de Contrataciones recomendó "*La cancelación del llamado por Contratación Directa N° 12/18 "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Ministerio de la Mujer y el Centro Ciudad Mujer", considerando que existen circunstancias debidamente justificadas, en razón de que de continuarse con el procedimiento de contratación, podría ocasionarse daños o perjuicios a la institución, teniendo en cuenta que los precios referenciales establecidos en el llamado de referencia difieren en gran proporción con los precios del mercado, resultando el primero ampliamente superior en relación al segundo, con lo cual se colisiona con los principios generales que rigen las compras públicas, además de la obligación de garantizar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.(...)*"

Que, en fecha 13 de noviembre de 2018, se ha procedido a la recepción y apertura de sobres de ofertas presentados para el mencionado llamado, conforme se constata en el Acta correspondiente.

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona que "(…) *las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o*

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 130/18

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CONVOCADO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER Y CIUDAD MUJER - ID Nº 346.620.-

arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna (...)"

Que, existen motivos suficientes para dar lugar a la cancelación del procedimiento de contratación, puesto que de continuarse con el mismo, se podría ocasionar un daño a la institución.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 242 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°-CANCELAR el llamado por Contratación Directa Nº 12/2018 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Ministerio de la Mujer y Ciudad Mujer" – ID Nº 346.620, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.---------- ----------

Artículo 2°-COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.-----

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA